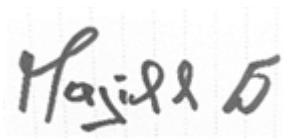


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de junio de 2023. A despacho del señor Juez, informando que el secuestre fue debidamente notificado del cese de sus funciones con oficio No. 427 del 26 de mayo de 2023 enviado al correo electrónico en la misma fecha y no rindió cuentas comprobadas de su gestión. El mismo venció el 9 de junio de 2023. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Rad. 2021-00106
Auto No. 0237

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: MARÍA ALEJANDRA MUÑOZ QUINTERO
Demandado: CARLOS MARIO CARDONA MONTOYA
Radicado: 2021-00106

Visto el Informe de Secretaria que antecede, y teniendo en cuenta que el secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS fue notificado del cese de sus funciones, conforme la decisión proferida en auto del 18 de mayo de 2023, a través de oficio No. 427 del 26 de mayo de 2023, enviado al correo electrónico en la misma fecha, y que, por tanto, debía proceder hacer entrega del bien y rendir informes de su gestión dentro de los 10 días siguientes a la notificación; término que venció el 9 de junio de 2023, sin que hubiere procedido de conformidad, el Despacho tendrá como honorarios definitivos por su gestión la suma de \$200.000,00 cantidad de dinero que corresponde a la fijada de manera provisional el 12 de abril de 2023, oportunidad en la cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placa JJU174.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f7506dce2070d2525229d1ff1f41aa95c9b9cc427d272ee13a1ea2a2098a935**

Documento generado en 15/06/2023 03:16:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>